



H. Cámara de Diputados de la Nación

Expte. 2881-D-2011

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados ...

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1º.- Objeto

Créase el Museo Nacional de Arte Infantil y Juvenil con el objeto de preservarlo, divulgarlo e incentivar su producción, como parte integrante del patrimonio cultural de nuestra Nación.

Artículo 2º.- Acciones

A los efectos del cumplimiento de su objeto, el Museo Nacional de Arte Infantil y Juvenil desarrollará las siguientes acciones:

- a) Documentar, recopilar, seleccionar, sistematizar y exhibir obras de arte infantil y juvenil.
- b) Promover su difusión socio-educativa.
- c) Abordar las distintas disciplinas plásticas con criterios pedagógicos, comunicacionales y estéticos.
- d) Exponer una visión integral del arte que incluya su práctica amateur, laboral y profesional.
- e) Desarrollar investigaciones, estudios y construir nuevos conocimientos en torno a distintas problemáticas relacionadas con el arte infantil y juvenil.
- f) Convocar a participar en proyectos artísticos que expresen la riqueza simbólica del uso de materiales propios de cada región, a los servicios educativos y las organizaciones sociales de todo el país.
- g) Proponer la celebración de convenios y acuerdos.

Artículo 3º.- Patrimonio

El patrimonio del Museo se conformará a partir de la convocatoria anual a un concurso nacional de arte infantil y juvenil, del que participarán los niños, niñas, adolescentes y jóvenes que cursen estudios en los servicios educativos de gestión estatal, privada, cooperativa y social, de nivel inicial, primario y secundario, de todas las jurisdicciones del país.

Los establecimientos educativos realizarán una primera selección de los trabajos presentados y un jurado integrado por personalidades destacadas del arte plástico nacional tendrá a su cargo la definición de las obras premiadas, que serán incorporadas y exhibidas en el Museo.

El Museo también podrá articular acciones con distintas organizaciones sociales y recibir donaciones de producciones plásticas infantiles y juveniles.

Artículo 4º.- Ámbito

El Museo funcionará en el ámbito del Ministerio de Educación de la Nación que designará al Director/a a su cargo.

A los fines del diseño y seguimiento de las acciones enumeradas en el artículo 2° de la presente, el Director/a del Museo convocará a personalidades destacadas del arte plástico nacional.

Artículo 5°.- Sede

El Museo tendrá su sede en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Podrá abrir subsedes y desarrollar muestras itinerantes en las distintas Provincias.

Artículo 6°.- Presupuesto

Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.

Artículo 7°.- Comuníquese, etc.

Roy Cortina
Diputado de la Nación

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Los museos son instituciones que tienen a su cargo la función de documentar, preservar y exhibir nuestro patrimonio histórico-cultural, fortaleciendo los lazos que nos unen como sociedad y promoviendo, al mismo tiempo, el surgimiento y la circulación de ideas.

Cumplen un claro rol de construcción discursiva y legitimación que, en el caso particular de los museos de arte, contribuye a definir que se considera tal en una sociedad determinada.

Por eso, es habitual que alberguen obras de artistas consagrados, otras que han sido significativas para tal o cual cultura o que han constituido vanguardias o expresiones artísticas alternativas.

La particularidad del Museo Nacional de Arte Infantil y Juvenil - cuya creación impulsamos a través de este proyecto que presentamos gracias a la iniciativa y el invaluable aporte de la Lic. Ester Suaya (Escultora, Licenciada en Arte y Miembro de la Asociación de Mujeres Arquitectas e Ingenieras - AMAI) - es que el valor de las obras a las que se refiere no está dado por la trayectoria de sus autores ni porque las mismas nos remitan al pasado.

Su valor está dado porque sus creadores son niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Son obras que nos hablan del presente y que serán historia en el futuro. Su conservación metódica nos permitirá construir patrimonio cultural y narrar esa historia.

Esta propuesta se afirma en la existencia de una profusa producción plástica de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que el sistema educativo argentino promueve desde el nivel inicial.

Se trata de una creación rica en matices y en elaboración temática, con recursos plásticos muchas veces de gran alcance que, en la actualidad, carece de un ámbito que la proteja, la seleccione y la sistematice, que la exhiba y la difunda, que investigue alrededor de las problemáticas vinculadas a ella y que la estimule.

Convertirse en ese ámbito es el objetivo del Museo Nacional de Artes Infantiles y Juveniles, constituirse en un verdadero laboratorio artístico, pedagógico y social; en un espacio de reflexión acerca de la función social del arte, la tarea de enseñanza-aprendizaje, la niñez, la adolescencia y la juventud.

A partir del Museo, la producción plástica infantil y juvenil - única e irreplicable - actuará como disparador de nuevos conocimientos sociales, se convertirá en una parte innegable del mundo del arte y conformará nuestro patrimonio cultural y nuestra historia futura, documentando las distintas percepciones y nociones que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes - de los distintos lugares del país y en diferentes épocas - tienen acerca de su entorno geográfico y social.

Como antecedente de este tipo de ámbitos, podemos mencionar el Museo de Arte Infantil de Armenia - el primero en el mundo - creado en 1970 para documentar la obra plástica infantil e introducirla en el mundo del arte.

También, el Museo Pedagógico de Arte Infantil de la Universidad de Madrid, que se dirige a acercar a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con la obra de los grandes artistas, desde una perspectiva plástica, filosófica, histórica y educativa, fomentando su pensamiento crítico y sus capacidades creativas.

La Pinacoteca Infantil "Reina Sofía de España" que expone sus obras en los museos más prestigiosos de Europa y se plantea como objetivo brindar un espacio de inclusión, a través del arte, a niñas, niños, adolescentes y jóvenes que se encuentran en situaciones de riesgo.

Más cercana a nosotros es la experiencia de "Museo Abierto", un espacio de integración que ofrece el Museo de Artes Plásticas "Eduardo Sívori", que articula actividades educativas y recreativas destinadas a niñas y niños con capacidades diferentes, considerándolos creadores.

Finalmente, hay que tener en cuenta, al Museo de Arte Infantil "Enrique Urcola", que funciona desde 1997 en un edificio de principios del siglo pasado, parcialmente remodelado, en la Ciudad de Lincoln, Provincia de Buenos Aires.

Este Museo reúne tres mil obras seleccionadas por el mismo profesor Urcola, entre las pintadas por sus alumnas y alumnos, en el período que va desde 1934 a 1979. Además, apunta a mantener vivas las raíces del Carnaval Artesanal Linqueño, declarado Fiesta Nacional en el año 1994.

Sin dudas, este proyecto se enmarca en lo dispuesto por el artículo 13 inc. 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño - Tratado Internacional de rango constitucional, por imperio del artículo 75 inc. 22 de nuestra Carta Magna - que dice: "El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño"; y en lo establecido por su artículo 31 inc. 2, en cuanto obliga a los Estados a respetar y promover "el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística" y a propiciar "oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento".

Por eso y por las restantes razones expuestas es, Señor Presidente, que solicitamos el tratamiento de la presente iniciativa.